



PARA: Graciela Magali Moran Ruales
Contabilidad y Cuentas por pagar

DE: Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera
Subdirector (E)

ASUNTO: Pago contrato No. CO1.PCCNTR.7063414, No. Factura FE-23, notas débito____, notas crédito _____, No Orden de viaje _____, Valor total \$ 41.363.000,00 objeto del contrato: Compra de Equipos y materiales de formación para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS-12115-2024 modernización tecnológica del ambiente de producción Agropecuaria para la formación profesional, investigación y Atención de las necesidades del sector productivo. del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño durante la vigencia 2024.

Como ordenador del Gasto Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago de: \$ 41.363.000,00

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ

CEDULA O NIT: 1085302875

TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Factura No FE-23 Convenio No. ____ Contrato No. CO1.PCCNTR.7063414 Resolución Otro _____

CONCEPTO DEL PAGO: Compra de Equipos y materiales de formación para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS-12115-2024 modernización tecnológica del ambiente de producción Agropecuaria para la formación profesional, investigación y Atención de las necesidades del sector productivo. del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño durante la vigencia 2024, según factura No FE 23

Valor antes de IVA	\$ 41.363.000,00
Valor del IVA	\$
Valor Total Notas Crédito	\$
Valor total Notas Debito	\$
Valor total Pago	\$ 41.363.000,00

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 190124 de 2024



Dependencia	Posición del Gasto	Fuente		Recurso	Situación	PAC
953423	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	PROPIOS		27	CSF	\$ 41.363.000,00
Total						\$ 41.363.000,00

USO PRESUPUESTAL a aplicar -02-02-01-003-008-09

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta N.º 1632084241 del banco COLPATRIA a nombre de JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ, NIT 1085302875

Atentamente,

Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera
Subdirector (E)
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
Carrera 7 No 24 A 48, Ipiales
Tel.: – PBX(57 1) 7733168
afajardoc@sena.edu.co
Ipiales, Nariño, Colombia



Versión: 07

Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N°

1

FECHA:	26/12/2024	CIUDAD/MUNICIPIO:	IPIALES
COD REGIONAL:	52	REGIONAL	NARIÑO
CENTRO DE COSTO:	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL		
COD CENTRO DE COSTO:	953410		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.7063414	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	1/11/2024
RUBRO PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No. 10524 del 2024-07-31, rubro: C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	1085302875		
VALOR TOTAL:	\$ 41.363.000,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	27/12/2024		

OBJETO DEL CONTRATO: Compra de Equipos y materiales de formación para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS-12115-2024 modernización tecnológica del ambiente de producción Agropecuaria para la formación profesional, investigación y Atención de las necesidades del sector productivo del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño durante la vigencia 2024.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS ONCE (11)CANTIDAD BIENES DE CONSUMO CERO (0)

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

LOS BIENES SON RECIBIDOS A SATISFACCION

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO

William Jesus Martinez Criollo

N° DE IDENTIFICACIÓN

C.C. 12753004

CORREO INSTITUCIONAL

wilmartinez@sena.edu.co

CARGO

Dianmizador SENNOVA

N° DE CONTACTO

3218823901

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

4effd8c9a6369a1d2e12c39377ebdc28d80bacdcfc98e99192b70f0a502ded0bc230539420a7d4d1fef0cb727df6238c

Número de Factura: FE-23

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión: 24/12/2024

Medio de Pago: Instrumento no definido

Fecha de Vencimiento: 24/12/2024

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: NARVAEZ PEREZ JOSE FRANCISCO

Nombre Comercial: NARVAEZ PEREZ JOSE FRANCISCO

Nit del Emisor: 1085302875

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

Departamento: Nariño

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Pasto

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Dirección: CL 28 20 56

Actividad Económica: 4651

Teléfono / Móvil: 3206436480

Correo: jopeznarvaez@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 899999034

Departamento: Bogotá

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: Calle 57 #8 69

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 0000000

Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	2412027	Guadaña a gasolina profesional	NIU	1,00	\$ 3.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 3.800.000,00
2	2412026	Sembradora abonadora rotativa	NIU	3,00	\$ 881.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 2.644.500,00
3	2412025	Sembradora de pastos y hortalizas 12 rodillos pastos y hortalizas	NIU	2,00	\$ 2.603.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 5.206.200,00
4	2412024	Ecografo	NIU	1,00	\$ 17.417.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 17.417.100,00
5	2412023	Fumigadora estacionaria 6.5hp 30l	NIU	2,00	\$ 2.290.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 4.581.000,00
6	2412022	Gps wi fi integrado y camara	NIU	1,00	\$ 4.157.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 4.157.100,00
7	2412021	Motoazada 10000	NIU	1,00	\$ 3.557.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 3.557.100,00

Notas Finales

#\$36-02-00-052-953410;CO1.PCCNTR.7063414;wilmartinez@sena.edu.co#\$

Linea de negocio: #\$36-02-00-052-953410;CO1.PCCNTR.7063414;wilmartinez@sena.edu.co#\$

Datos Totales



Documento generado el:
24/12/2024 16:21:19
Documento validado por la
DIAN:
24/12/2024 16:21:19
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0
Subtotal	41363000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	41363000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	41363000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 41363000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
Subtotal	41.363.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	41.363.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	41.363.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 41.363.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764081709619 Rango desde: 10 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2025-04-17



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
Transacción No. 33142 Fecha Movimiento 27/12/2024 11:15
Fecha Ratificación 27/12/2024 11:15
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
1085302875	JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ

DESTINO	
03	ALMACEN DEVOLUTIVO
010 4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
87215129	YON CARLOS FUELPAZ CALPA
4567312	06/02/23 30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3605-1300-3-40402A-3605001- 02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 25/11/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7063414;

OBSERVACIÓN:

JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ C.C No 1085302875 CONTRATO N° CO1.PCCNTR.7063414 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024 cuyo objeto es el "Compra de Equipos y materiales de formación para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS-12115-2024 modernización tecnológica del ambiente de producción Agropecuaria para la formación profesional, investigación y Atención de las necesidades del sector productivo. del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño durante la vigencia 2024.

Item	Tipo	Grupo	Código	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	4	121	279429	SEBRADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MANUAL POTENCIA N.A.	95341010122		CTO CO1.PCCNTR.7063414 JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:SEBRADORA ABONADORA ROTATIVA	UNIDAD	1,00	\$ 881.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 881.500,00
2	4	121	279429	SEBRADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MANUAL POTENCIA N.A.	95341010123		CTO CO1.PCCNTR.7063414 JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:SEBRADORA ABONADORA ROTATIVA	UNIDAD	1,00	\$ 881.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 881.500,00
3	4	121	279429	SEBRADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MANUAL POTENCIA N.A.	95341010124		CTO CO1.PCCNTR.7063414 JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:SEBRADORA ABONADORA ROTATIVA	UNIDAD	1,00	\$ 881.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 881.500,00
													Total Grupo	\$ 2.644.500,00	



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
Transacción No. 33142 Fecha Movimiento 27/12/2024 11:15
Fecha Ratificación 27/12/2024 11:15
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
1085302875	JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ

DESTINO	
03	ALMACEN DEVOLUTIVO
010 4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
87215129	YON CARLOS FUELPZ CALPA
4567312	06/02/23 30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3605-1300-3-40402A-3605001- 02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 25/11/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7063414;

OBSERVACIÓN:

JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ C.C No 1085302875 CONTRATO N° CO1.PCCNTR.7063414 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024 cuyo objeto es el "Compra de Equipos y materiales de formación para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS-12115-2024 modernización tecnológica del ambiente de producción Agropecuaria para la formación profesional, investigación y Atención de las necesidades del sector productivo. del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño durante la vigencia 2024.

Item	Tipo	Grupo	Código	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	4	110	278072	FUMIGADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE N.A. CARACTERISTICA CON MOTOR A GASOLINA MATERIAL N.A.	95341010125		CTO CO1.PCCNTR.7063414	MARCA:FORTE SERIAL:N/A MODELO:TO-30 OBSERVACIONES:FUMIGADORA ESTACIONARIA 6.5HP 30L	UNIDAD	1,00	\$ 2.290.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.290.500,00
							JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ								
5	4	110	278072	FUMIGADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE N.A. CARACTERISTICA CON MOTOR A GASOLINA MATERIAL N.A.	95341010126		CTO CO1.PCCNTR.7063414	MARCA:FORTE SERIAL:N/A MODELO:TO-30 OBSERVACIONES:FUMIGADORA ESTACIONARIA 6.5HP 30L	UNIDAD	1,00	\$ 2.290.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.290.500,00
							JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ								
													Total Grupo	\$ 4.581.000,00	
SON: SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/cte CON 0/100 CTVS														\$ 7.225.500,00	

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
Transacción No. 33142 Fecha Movimiento 27/12/2024 11:15
Fecha Ratificación 27/12/2024 11:15
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
1085302875	JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ

DESTINO	
03	ALMACEN DEVOLUTIVO
010 4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
87215129	YON CARLOS FUELPAZ CALPA
4567312	06/02/23 30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3605-1300-3-40402A-3605001- 02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 25/11/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7063414;

OBSERVACIÓN:

JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ C.C No 1085302875 CONTRATO N° CO1.PCCNTR.7063414 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024 cuyo objeto es el "Compra de Equipos y materiales de formación para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS-12115-2024 modernización tecnológica del ambiente de producción Agropecuaria para la formación profesional, investigación y Atención de las necesidades del sector productivo. del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño durante la vigencia 2024.

Item	Tipo	Grupo	Código	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
------	------	-------	--------	-------------	-------	-------------	--------	-----------	-------	-------	------------	-------	--------------	----------------	-------------

YON CARLOS FUELPAZ CALPA
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : YON CARLOS FUELPAZ CALPA

USUARIO RATIFICA :



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transacción No. 33141 Fecha Movimiento 27/12/2024 10:57
Fecha Ratificación 27/12/2024 10:57
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
1085302875	JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ

DESTINO	
03	ALMACEN DEVOLUTIVO
002 4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
87215129	YON CARLOS FUELPZ CALPA
4567312	06/02/23 30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3605-1300-3-40402A-3605001-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 25/11/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7063414;

OBSERVACIÓN:

JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ C.C No 1085302875 CONTRATO N° CO1.PCCNTR.7063414 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024 cuyo objeto es el "Compra de Equipos y materiales de formación para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS-12115-2024 modernización tecnológica del ambiente de producción Agropecuaria para la formación profesional, investigación y Atención de las necesidades del sector productivo. del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño durante la vigencia 2024.

Item	Tipo	Grupo	Código	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	4	121	242834	GUADAÑADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA 2 TIEMPOS POTENCIA 2 HP CILINDRAJE N.A.	95341010116		CTO CO1.PCCNTR.7063414 JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ	MARCA:POWER TITAN SERIAL:2.023103105784E12 MODELO:TX-43/MOTOR OBSERVACIONES:GUADAÑA A GASOLINA PROFESIONAL	UNIDAD	1,00	\$ 3.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.800.000,00
2	4	121	279429	SEMBRADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MANUAL POTENCIA N.A.	95341010117		CTO CO1.PCCNTR.7063414 JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:SEMBRADORA DE PASTOS Y HORTALIZAS 12 RODILLOS PASTOS Y HORTALIZAS	UNIDAD	1,00	\$ 2.603.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.603.100,00
3	4	121	279429	SEMBRADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MANUAL POTENCIA N.A.	95341010118		CTO CO1.PCCNTR.7063414 JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:SEMBRADORA DE PASTOS Y HORTALIZAS 12 RODILLOS PASTOS Y HORTALIZAS	UNIDAD	1,00	\$ 2.603.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.603.100,00
													Total Grupo	\$ 9.006.200,00	



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transacción No. 33141 Fecha Movimiento 27/12/2024 10:57
Fecha Ratificación 27/12/2024 10:57
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
1085302875	JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ

DESTINO	
03	ALMACEN DEVOLUTIVO
002 4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
87215129	YON CARLOS FUELPZ CALPA
4567312	06/02/23 30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3605-1300-3-40402A-3605001-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 25/11/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7063414;

OBSERVACIÓN:

JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ C.C No 1085302875 CONTRATO N° CO1.PCCNTR.7063414 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024 cuyo objeto es el "Compra de Equipos y materiales de formación para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS-12115-2024 modernización tecnológica del ambiente de producción Agropecuaria para la formación profesional, investigación y Atención de las necesidades del sector productivo. del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño durante la vigencia 2024.

Item	Tipo	Grupo	Código	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
6	4	125	288582	TRACTOR >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MOTOCULTOR POTENCIA N.A.	95341010121		CTO CO1.PCCNTR.7063414 JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ	MARCA:DUCATI SERIAL:1.00041804E8 MODELO:DTL10000 OBSERVACIONES:MOTOAZADA 10000	UNIDAD	1,00	\$ 3.557.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.557.100,00
													Total Grupo	\$ 3.557.100,00	
5	4	143	281886	EQUIPO DE COMUNICACIONES >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MODULO DE CONEXION EXPANDIBLE CON GPS	95341010120		CTO CO1.PCCNTR.7063414 JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ	MARCA:GARMIN SERIAL:010-02347-00 MODELO:MONTANA 750 OBSERVACIONES:GPS WI FI INTEGRADO Y CAMARA	UNIDAD	1,00	\$ 4.157.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.157.100,00
													Total Grupo	\$ 4.157.100,00	
4	4	142	256778	APARATOS PARA USO VETERINARIO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA ALTA RESOLUCION MATERIAL N.A. NOMBRE ECOGRAFO	95341010119		CTO CO1.PCCNTR.7063414 JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:ECOGRAFO	UNIDAD	1,00	\$ 17.417.100,0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 17.417.100,0



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transacción No. 33141 Fecha Movimiento 27/12/2024 10:57
Fecha Ratificación 27/12/2024 10:57
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
1085302875	JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ

DESTINO	
03	ALMACEN DEVOLUTIVO
002 4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
87215129	YON CARLOS FUELPAZ CALPA
4567312	06/02/23 30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3605-1300-3-40402A-3605001-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 25/11/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7063414;

OBSERVACIÓN:

JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ C.C No 1085302875 CONTRATO N° CO1.PCCNTR.7063414 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024 cuyo objeto es el "Compra de Equipos y materiales de formación para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS-12115-2024 modernización tecnológica del ambiente de producción Agropecuaria para la formación profesional, investigación y Atención de las necesidades del sector productivo. del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño durante la vigencia 2024.

Item	Tipo	Grupo	Código	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
													Total Grupo	\$ 17.417.100,00	
SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/cte CON 0/100 CTVS														\$ 34.137.500,00	

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

YON CARLOS FUELPAZ CALPA
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : YON CARLOS FUELPAZ CALPA
USUARIO RATIFICA : YFUELPAZ

RAZÓN SOCIAL :	JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1085302875
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-12-10
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-01-20
FECHA DE PAGO:	2024-12-10
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-12
PERÍODO SALUD:	2024-12
NÚMERO PLANILLA:	31883220
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31883220
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	1	\$ 1.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 162.500	\$ 162.500
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 1.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 208.000	\$ 208.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.800	\$ 6.800
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 377.300	\$ 377.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/02/2025
----------------------------------	------------



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

José Francisco Narváez Pérez identificado (a) con c.c 1.085.302.875 de Pasto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

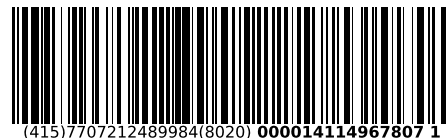
La presente se expide el 10 de Diciembre del 2024, en la ciudad de Pasto

José Francisco Narváez Pérez
Representante Legal
C.c 1.085.302.875
jozepnarvaez@gmail.com

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141149678071



(415)7707212489984(8020) 000014114967807 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 8 5 3 0 2 8 7 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 0 8 5 3 0 2 8 7 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Nariño

5 2

30. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

31. Primer apellido

NARVAEZ

32. Segundo apellido

PEREZ

33. Primer nombre

JOSE

34. Otros nombres

FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CL 28 20 56

42. Correo electrónico

jozepnarvaez@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 6 4 3 6 4 8 0

45. Teléfono 2

3 2 3 5 5 1 9 6 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 6 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 2 0 6

Actividad secundaria

48. Código

4 7 1 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 1 0 1

Otras actividades

50. Código

4 6 9 0 4 6 5 3

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC **IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NARVAEZ PEREZ JOSE FRANCISCO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

EL BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
NIT. No. 860.034.594-1

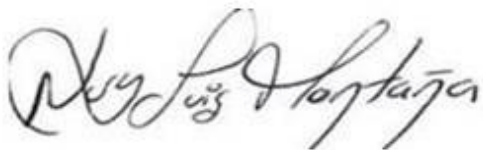
CERTIFICA QUE:

El (la) señor(a) **JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ** identificado(a) con C.C, **1.085.302.875** encuentra vinculado (a) al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. con la cuenta ahorros radicada bajo el No. **1632084241**, la cual se encuentra Activa desde 23-08-17, la cual se encuentra vigente y activa a la fecha.

La cuenta ha cumplido con las normas establecidas por el Banco.

La anterior certificación se expide a solicitud de nuestro cliente a los catorce 10 días del mes de Diciembre del 2024

Cordialmente,



NURY LUIS MONTAÑA
Gerencia Relaciones con Clientes
BOGHOWA
180418-001204



Bogotá 7561616
Cali 4891616
Medellín 6041616
Barranquilla 3851616
Ibagué 2771616
Pereira 3401616
Cartagena 6931616
Neiva 8631616
Bucaramanga: 6971616
Resto del País
01 8000 522 222



INGRESA EN:
www.colpatria.com



ENCUÉTRANOS EN
MÁS DE **175**
oficinas por todo el país.



Multibanca Colpatria



@Colpatria



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO
ACEPTACIÓN DE OFERTA
CO1.PCCNTR.7063414
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ**

Ipiales (N), 25 de noviembre de 2024

Señor

JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ

C.C No 1085302875

Dirección: CO-NAR-52001 - Pasto Departamento: Nariño

Teléfono: 3185268714

Correo electrónico: centrosaludsantabarbara@gmail.com

Ciudad: Pasto

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía” del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito **ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA**, domiciliado en la ciudad de Ipiales (N), identificado con cédula de ciudadanía número 87.572.767 de Sandoná, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, nombrado mediante Resolución 1-02823 del 30 de octubre de 2024 y acta de posesión 590 del 29 de octubre de 2024 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL SENA, Nit. 899.999.034-1, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ**, identificado con C.C 1085302875, con domicilio CO-NAR-52001 - Pasto Departamento: Nariño, teléfono 3185268714, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-NRÑ-BS-CSCLI-057-2024**, y cuyo objeto es el “Compra de Equipos y materiales de formación para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS-12115-2024 modernización tecnológica del ambiente de producción Agropecuaria para la formación profesional, investigación y Atención de las necesidades del sector productivo. del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño durante la vigencia 2024.”

Los elementos se contratan, teniendo en cuenta los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada y la siguiente información:

VALOR: el valor total del contrato es por la suma de: cuarenta millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos pesos M/CTE (\$40.481.500COP), incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.



* El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10524 del 2024-07-31, rubro: C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD

FORMA DE PAGO: El SENA cancelará al contratista en su totalidad contra entrega de los elementos objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de



2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GC. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE; GF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y aprobación de la garantía única.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. El contratista deberá estar registrado en la plataforma SECOP II, todo el proceso se adelantará a través de ésta.
2. El contratista deberá inscribirse al proceso a través del SECOP II y seguir la línea de tiempo del mismo únicamente a través de la plataforma.
3. El Contratista debe cumplir con los tiempos establecidos y definidos por la institución de acuerdo a los requerimientos y necesidades de esta.
4. Entregar del bien o servicio de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas.
5. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo con el bien o servicio entregado.
6. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución de este.
7. El contratista se obliga a sostener los precios del bien o servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
9. Realizar la entrega o prestación del servicio en concertación con el supervisor, de acuerdo con los requerimientos del contrato.



10. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
11. Presentar factura o cuenta de cobro de acuerdo con las normas tributarias colombianas.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
13. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
14. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual.
15. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
16. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
17. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
18. El contratista deberá acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad que tiene la entidad al momento de hacer las entregas.
19. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.
2. Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, entrega, y disposición en sitio definitivo de todos los equipos, materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual conociendo la normatividad existente para el embalaje, cargue, descargue, y disposición adecuada de elementos.
3. Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad y lleguen en excelentes condiciones al sitio de entrega estipulado en el contrato.
4. Garantizar que las fechas de vencimiento de los elementos sea mínimo de dos años a partir de la entrega.



5. Instalar los bienes en sitio, además de realizar una capacitación del uso, manejo y conservación de los elementos objeto del contrato.
6. Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros, este plazo no podrá ser superior a ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo.
7. Entregar al transportador las unidades de empaque debidamente etiquetadas, embaladas y envasadas según lo estipulado en las normas existentes.
8. Proveer los elementos necesarios para la identificación de las unidades a transportar y los documentos que amparen el contenido transportado.
9. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
10. Entregar fichas técnicas y hojas de seguridad en idioma español de todos los productos entregados.

Obligaciones del Sena:

- a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d) . Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, Se fija como clausula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin



que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.



SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la



Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a:

NOMBRE: William Jesús Martínez

CARGO: INSTRUCTORA G08

CORREO ELECTRONICO: wilmartinez@sena.edu.co



Se designa por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCON-M-002.

GARANTÍAS:

- a) **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Firmado digitalmente
por Andres Oswaldo
Fajardo Cabrera
Fecha: 2024.11.25
16:30:00 -05'00'

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

REVISÓ: STEFANNY CAROLINA MANTILLA BRAVO – Área Jurídica
PREPARÓ: JUAN SEBASTIAN CHAMORRO IBARRA – Apoyo de Contratación



**MODIFICACION CONTRATO
CO1.PCCNTR.7063414 DE 2024**

MODIFICACIÓN No. 01

CO1.PCCNTR.7063414 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

CONTRATANTE: Centro Sur Colombiano de Logística Internacional “SENA” Regional Nariño.
CONTRATISTA: JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ
OBJETO: Compra de Equipos y materiales de formación para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS-12115-2024 modernización tecnológica del ambiente de producción Agropecuaria para la formación profesional, investigación y Atención de las necesidades del sector productivo del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño durante la vigencia 2024.
VALOR DE LA ADICION: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 881.500)

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA, domiciliado en la ciudad de Ipiales (N), identificado con cédula de ciudadanía número 87.572.767 de Sandoná, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, nombrado mediante Resolución 1- 2823 del 29 de Octubre de 2024 y acta de posesión 590 del 30 de Octubre de 2024, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA , por un lado, y por el otro JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ identificado con C.C. 1085302875, quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en MODIFICAR el Contrato No. CO1.PCCNTR.7063414 de 2024, teniendo en cuenta lo siguiente: a) Que una vez surtido y publicado el proceso de contratación en la plataforma SECOP II, se tiene como resultado el contrato CO1.PCCNTR.7063414 de 2024, que comprometió el presupuesto de la entidad por la suma de \$ 40.481.500 ; de acuerdo con normatividad vigente y teniendo en cuenta que existe saldo en el CDP No 10524 de 2024, es posible realizar adición hasta el 50 % del valor total del contrato. Con base en lo anterior y según lo cual, para efectos de la celebración de adiciones o prórrogas se debe aplicar lo establecido en la Resolución 2331 de 2013" Por la cual se efectúan unas delegaciones y se deroga la Resolución 1870 de 2013" que sobre el particular establece en el parágrafo del artículo 5 que "no se requerirá autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto. Con base en lo anterior y considerando que se encuentra en ejecución el Contrato No. CO1.PCCNTR.7063414 de 2024, Cuyo objeto es: . b) dentro de la solicitud inicial para la compra de materiales no fue posible contemplar la totalidad acorde a las necesidades de la entidad y por ese motivo fue necesario ajustar las cantidades para ajustarse al presupuesto disponible y a los costos de la oferta del mercado en relación con la etapa de pre-cotización; los items que se requieren adicionar y valor unitario con IVA incluido al contrato son los siguientes:

Los ítems en cuestión son los siguientes: Ítem	Descripción Entidad	Cantidad Entidad	Valor Total
6	Sembradora abonadora rotativa	1	\$ 881500
		TOTAL	\$ 881.500

VALOR DE LA ADICION: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 881.500)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato incluida la adición es CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ **41.363.000**).

La presente modificación quedará perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes intervinientes de manera electrónica en el SECOP II, el correspondiente registro presupuestal y el anexo modificadorio de la póliza No 41-44-101288518 de la Aseguradora solidaria de Colombia, se exigirá el



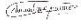
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional


Página 2 de 2

**MODIFICACION CONTRATO
CO1.PCCNTR.7063414 DE 2024**

cumplimiento de los demás requisitos de la Ley 80 de 1993 Las demás cláusulas continuarán vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en la ciudad de Ipiales el dieciocho (18) de Diciembre de 2024.

PREPARÓ: Nathalia Erazo Guerrero – Área de Contratación 

REVISÓ: Stefanny Carolina Mantilla Bravo – Área de Contratación 



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHyediaz YULLY ESPERANZA DIAZ ROSERO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora: 36-02-00-052- CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2024-12-26-9:42 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10524 de fecha 2024-07-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	190124	Fecha Registro:	2024-11-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-052-953410	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	40.481.500,00	Valor Total Operaciones:	881.500,00	Valor Actual:	41.363.000,00	Saldo x Obligar:	41.363.000,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	1085302875	Razón Social:	JOSE FRANCISCO NARVAEZ PEREZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	------------	---------------	------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	1632084241	Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	------------	--------	-------------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	87572767	Nombre:	ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL-NARIÑO		
-----------------	----------	---------	--------------------------------	--------	---	--	--

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	CO1.PCINTR.7063414	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2024-11-26
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------------------	-------	-----------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
953423 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE	Propios	27	CSF	2024-12-20	40.481.500,00	881.500,00		
Total:						40.481.500,00	881.500,00	41.363.000,00	41.363.000,00

Objeto: Compra de Equipos y materiales de formación para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS-12115-2024 modernización tecnológica del ambiente de producción Agropecuaria para la formación profesional, investigación y Atención de

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-052-953410	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA 9-1 INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-26	41.363.000,00	41.363.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)